

LA PLATA, 23 JUN 2014

VISTO el expediente N° 2145-42917/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, las Disposiciones de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 275/14, N° 473/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 275/14 se convalidó la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma INCA SAIC (C.U.I.T. N° 30-54182019-8) sito en la Ruta Nacional N° 7 Km. 70 S/N° de la Localidad y Partido de Luján, cuyo rubro es Fabricación de materiales aislantes (lana mineral – poliestireno – poliuretano), con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 92 del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que posteriormente, mediante la Disposición N° 473/14 se autorizó a la firma a retomar el funcionamiento por un plazo de sesenta (60) días, intimándola a acreditar la finalización de las tareas contenidas en el plan de adecuaciones presentado en fecha 26 de febrero de 2014, así como presentar los resultados de las mediciones efectuadas sobre los efluentes líquidos y el suelo del sector de almacenamiento de coque y piedras;

Que en fecha 3 de abril de 2014 la firma se presentó informando el estado de avance de las tareas de adecuación y acompañando documentación;

Que en fecha 15 de abril de 2014 se realizó una fiscalización en la que se notificó a la firma la Disposición N° 473/14 y se verificó el estado de cumplimiento de la normativa ambiental vigente, detectándose una serie de desvíos;

Que en fecha 29 de mayo de 2014 se presentó nuevamente la firma adjuntando documentación de las adecuaciones y monitoreos realizados;

Que en fecha 10 de junio de 2014 se realizó una nueva fiscalización en la que se relevaron las tareas de adecuación que la empresa estaba obligada a cumplir;

Que se expidió el área técnica, considerando que, en base a las adecuaciones constatadas en las inspecciones practicadas, sería procedente el levantamiento de la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento, y la intimación a la empresa a la implementación de un programa de mantenimiento periódico del sistema de tratamiento de gases del horno principal;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se proceda en los términos precitados;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

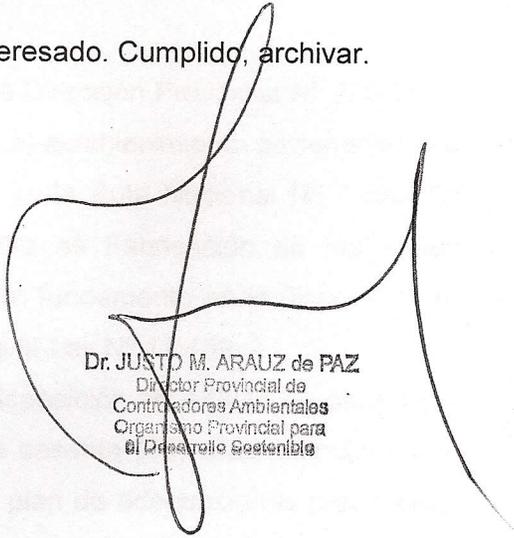
ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma INCA SAIC (C.U.I.T. N° 30-54182019-8) sito en la Ruta Nacional N° 7 Km. 70 S/N° de la Localidad y Partido de Luján, cuyo rubro es Fabricación de

materiales aislantes (lana mineral – poliestireno – poliuretano), de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la firma citada en el artículo 1º, bajo apercibimiento de dar inicio en caso de incumplimiento a las acciones que correspondan, a acreditar ante esta Dirección Provincial la implementación de un programa de mantenimiento periódico del sistema de tratamiento de gases del horno principal.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICION Nº 1206 / 2014


Dr. JUSTO M. ARAUZ de PAZ
Director Provincial de
Controladores Ambientales
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible